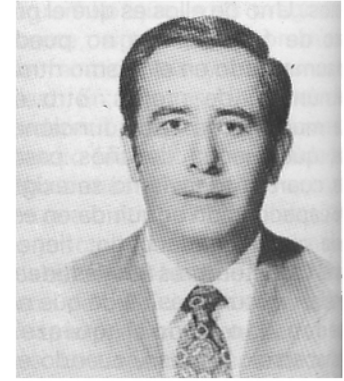


# EL TRATAMIENTO INSTITUCIONAL AL DELINCUENTE POLITICO



Por el Dr. Antonio Sánchez Galindo, criminólogo mexicano.

A la retórica llena de profusión y confusión que desde hace algunos lustros se había venido arrojando en torno al franco ocultamiento del delincuente político en nuestro medio —nos referimos a la época—, que ha trascendido más de 10 años, en que no había delincuentes políticos sino políticos delincuentes, ha venido a inaugurarse, a raíz de la promulgación de la Ley de Amnistía Federal, y las correspondientes estatales, otra de mayor salud, porque atiende, con veracidad, a los problemas que vive la realidad mexicana. Dejando aparte los equívocos ciertos, o no, que contiene la propia ley, su promulgación advierte ya una nueva concepción jurídica, en la que se da cabida a los eternos disidentes y opositores del poder establecido, situación que, incongruentemente, no tenía lugar con antelación. A partir de este cuerpo de preceptos, ya sólo una necedad estulta podría afirmar que, en nuestro medio, no existen delincuentes políticos.

El problema de la disidencia política lo ha sido de todos los tiempos: encontramos opositores del poder, justificados o no, en todas las etapas de la evolución histórico-social del hombre. Esto nos advierte y sugiere, sobre todo en regímenes de jure —como es el nuestro— que debemos aprender lo que la historia nos muestra, para prevenir conductas antisociales, de las que en cierta medida, si se dan, quienes están ejerciendo el poder, son responsables, en mayor o menor grado y, en todo caso, canalizar la disidencia a través de los elementos de estructuración legal que existen para no llegar al enfrentamiento extrajure. Un político mexicano dijo con bastante tino, en cierta ocasión, que mientras los que sustentan el poder, sean eficaces en la solución de los problemas sociales, no se dará cabida a la disuación, a la oposición y al rechazo, porque no habrá zonas de crítica.

Sin embargo, el planteamiento no es del todo fácil, porque, en el actual punto evolutivo se conjugan múl-

tiples factores histórico-sociales de muy difícil armonización y síntesis.

El régimen de derecho debe tener en la actualidad un capítulo destinado, específicamente, al control y prevención de opositores. De no ser así se corre el grave riesgo de tener que actuar, situación totalmente contraindicada, con violencia, sea ésta legítima o no. Este último caso se duplicaría la gravedad del riesgo engendrará la tipificación, técnica o expresa, del oportunismo.

Baste efectuar una rápida mirada retrospectiva, para darnos cuenta de que el problema de la delincuencia política cala tan hondo como la existencia del hombre en sociedad: ¿Qué fue, si no, un delincuente político Sócrates, cuando recibió la acusación de Anito y Melito; después el proceso y, por último, la ejecución, ¿aceptó por ser legítima? Con su actitud Sócrates preparó el advenimiento del cristianismo, que tiñó, desde entonces, a todo el sentido histórico de Occidente y, precisamente, Jesucristo no fue otra cosa que un delincuente político. Todo el movimiento social surgió en torno suyo puso en graves aprietos al gobierno de Judea y a la delegación de la provincia romana que en aquel entonces la tierra de Jesús. Y toda la historia humana está llena de ejemplos: Bruto y César; Porcio Catulo, es decir, todos los personajes que irrumpieron en explosión en los idus de marzo. Cabe, dentro de esta línea, citar la cárcel Latómia que era la célebre oreja del tirano de Siracusa, que utilizaba para escuchar las conversaciones de sus opositores y descubrir sus complotes y subversiones. Dentro de esta misma línea recordemos a Severino Boecio y sus "Consolaciones" nacidas en la prisión política. Y, cabe preguntar: ¿todos los célebres encarcelados del Renacimiento y, con posterioridad, el tiempo de los Luises, no nos están hablando de la confrontación política, como una parte importante dentro del desenvolvimiento y adelanto de la historia?

Desde luego nunca más palpable esta situación, este cambio y tránsito constante de poderes, que durante el siglo de las Luces y por supuesto, su culminación: la Revolución Francesa.

Durante el siglo pasado los anarquistas, muchos de los muertos en el cadalso o en la acción viva, son el ejemplo, de lo que ahora nosotros, con tanta polémica y tanta inquietud estamos viviendo, de nueva cuenta, pero, pa- ser veraces, sin frescura ni novedad.

La criminología, como ciencia causal explicativa ostenta un capítulo siempre amplio, a la delincuencia y al delincuente político. Así sucedió desde que nació, en el último cuarto del siglo pasado, bajo los auspicios de la antropología criminal de César Lombroso, quien dentro de su elenco de delincuentes hablaba de que el político quedaba enclavado en el capítulo de la violencia pasional y, es así, como muestra en su Atlas —apéndice del Hombre Delincuente— los retratos de Marat, Carlo Corday y Mirabeau, por sólo citar a algunos de los múltiples ejemplos.

Cuando la criminología se vuelve sociológica con Enrico Ferri, también se habla de los delincuentes políticos como sujetos pasionales que irrumpen en la esfera de una sociedad para querer transformarla a través de medios violentos y aniquilantes. Es aquí donde los institutos penales, tan largamente criticados, pero tan poco conocidos y estudiados pudieran funcionar, específicamente, para el trato y el tratamiento de este tipo de personalidad que en función al deseo de cambiar el poder establecido, cometen ilícitos: matan, se estragan, roban, realizan genocidios, pero en aras de un idealismo; es decir delinquen para los otros, no para sí.

La clasificación de Mauricio Parmelee, en torno a los delincuentes advierte otro enfoque. El habla de débiles mentales, psicópatas, profesionales, ocasionales y volutivos. Dentro de esta última categoría consigna a los políticos y dice que en ellos se encuentran los pasionales, desde el tipo altruista hasta los egoístas, vanidosos y narcisistas, que sólo se afilian a la corriente portadora de un sistema político establecido para justificar su franca personalidad delinencial. De aquí debe seguirse que han de separarse los auténticos delincuentes políticos que desean, en estricta justicia y altruismo, mejorar la sociedad en que viven, de aquéllos que son oportunistas y que sólo quieren aprovechar la situación para obtener beneficios meramente personales y egoístas.

Alfredo Niceforo apuntaba, en cierta ocasión que, de cualquier modo, como se contemple, el delito político cambia, sensiblemente de tiempo en tiempo y de lugar en lugar. Es decir, que para comprender su esencia es necesario situarse históricamente en el momento en el que el delito se realice.

Otros pensadores insisten en la concepción ideológica de Parmelee. Es así como apuntan que algunos se ven mártires de un cambio social, a pesar de haber cometido homicidios, depredaciones, saqueos y delitos de los llamados "naturales", aunque no fuesen precisamente, víctimas voluntarias y valerosas de sus perseguidores y sus creencias por las que sufrieron el martirio, no alcanzaron a ser verdaderas.

Florián menciona que lo que caracteriza a los delitos políticos —y en esto se asemejan quienes los cometen, a los delincuentes del orden común— es que con ellos se desea, de inmediato, destruir la organización social del momento. Decimos, esto, porque —aunque ya sea materia larga y profundamente estudiada— hemos visto en nuestra experiencia diaria, con el trato con los delincuentes, que son incapaces de esperar y también de obtener, por los medios normales, su evolución y progreso personal: quieren triunfar y obtener el máximo provecho de inmediato, sin dilaciones.

Lombroso, en otro momento, definía al delito político como todo atentado voluntario, violento o fraudulento contra el misoneísmo político, religioso, social, de la mayoría; contra la organización político-social y las personas que son representantes de tal organización.

Todo lo anterior nos lleva a aquella clásica concepción del delito ascendente y del delito descendente; es decir, de aquellos ilícitos que se cometen en contra del Estado, y de aquellas acciones que pueden ser tipificadas también como delito, y que se realizan en contra de los ciudadanos a través del gobierno establecido y de los propios gobernantes. Tal es el sentido en el que se pronunciaron las conclusiones de la Conferencia Panamericana de Criminología y que es también, la postura de Coll, cuando afirma que hay delitos cometidos por los hombres de gobierno que alteran los principios constitucionales y la libertad ciudadana y actos de terrorismo que atentan contra el gobierno, tanto nacional cuanto internacional, en detrimento de ciudadanos inocentes, con el solo fin de debilitar la imagen del poder cimentado.

Francesco Carrara en su programa de derecho penal manifestaba que no obstante los largos años de estudio y experiencia y desengaños, había llegado al escepticismo, por la posible existencia de un derecho penal filosófico y ordenado, sobre principios absolutos que definirían, de una vez por todas, la materia del llamado delito político. El ilustre pensador continuaba diciendo: "¡Veremos siempre valer y moverse el criterio relativo a la culpabilidad ante el perpetuo conflicto por el cual la justicia y la política no nacieron hermanas!" Por esto el tratado de los delitos políticos sólo podrá ser la historia de los verdugos y de las apoteosis.

La escuela italiana dice que hay que buscar las categorías externas mesológicas, en cuanto a que se refieren al factor biológico individual; es decir, a las causas que residen en la constitución psíquica de quienes cometen los delitos atendiendo relevantemente al **motivo y no al acto**. Tal es el sentido en el que se producen Ferri, Laschi, Lombroso y Sighele.

Debemos insistir en que la esencia del problema está en distinguir entre el verdadero delincuente político y el de raíces puramente comunes disfrazado de disidente político. Estos últimos sirven a un aparente motivo político para dar libre curso, en mayor o menor grado, consciente o inconscientemente, al ímpetu de sus verdaderos y profundos instintos primitivos.

Para lograr una clarificación mayor, quizá tuviése-

mos que recurrir a la escuela psicoanalítica cuando habla de los impulsos de las masas; de cómo estos impulsos provocan un sentimiento de culpa e irrumpen en procesos de liberación para establecer cambios que justifiquen acciones que establecen reproches inconscientes; es decir, dentro del yo profundo — individual o colectivo, por así decirlo — existen estratificaciones de baja impulsividad que surgen de improviso convirtiéndose en bestialidad pura, en ciertos momentos de la vida individual o colectiva. Estas irrupciones de violencia, de “bestialidad pura”, marcaron lo espurio, que no lo legítimo, porque sería la sublimación de aquélla, a través del deseo de constituir un cambio para beneficio social despreciando las motivaciones meramente personales. No cabe duda, además, de que en todo delincuente político se manifiesta un profundo y sintomático problema de autoridad que, desde luego y en algunos casos, puede ser justificado porque la imagen de autoridad se ha deteriorado en grado sumo y no alcanza la representación deseada para establecer respeto. En este horizonte se encuentran también los delincuentes comunes, una de cuyas características básicas es el problema de autoridad: no funcionó bien el padre, el maestro, la autoridad policiaca, el jefe y, entonces, hay que atacar a todo lo que representa autoridad y todo precepto o concepto que de ella emanen. En el caso del análisis político el estado no sustituye convenientemente el padre y provoca rencor, odio, venganza de los de abajo hacia los de arriba.

En un análisis ya más detallado propuesto por Nicoforo, y constatado en nuestra experiencia carcelaria, podemos encontrar dentro de los delincuentes — los auténticos — políticos, diferentes categorías: a) los fanáticos exaltados; b) los epileptoides y epilépticos; c) los neuropáticos y desequilibrados; d) los intelectuales locos; y e) los criminales místicos. Nosotros agregaríamos: los histéricos o histeroides, los snobistas comprometidos; los egoístas frustrados y los neuróticos contenidos.

Mariano Ruiz Funes apuntaba que los auténticos delincuentes políticos, que no caben dentro de ninguna de las categorías arriba mencionadas, son los que han contribuido a la evolución y mejoramiento de la sociedad y que son ellos los que en realidad escriben la historia del proceso evolutivo — que no involutivo — de las revoluciones auténticas; que son personas que se enfrentan al poder con el suyo propio y que con plena conciencia y conocimiento de causa deciden programar un cambio, que no se puede llevar a cabo de otra manera en virtud a la intensa corrupción del régimen en turno. Es decir, que hay el legítimo delincuente político, que solamente lo es porque quien lo califica fue el triunfador, pero que en otras circunstancias, en otro tiempo y en otro espacio sería consagrado como héroe y alcanzaría honra, prez y monumentos, que no otra cosa ha sucedido con todas las revoluciones de independencia que han triunfado. Por eso las palabras de Carrara advierten validez y vigencia, porque los delitos políticos son la historia de verdugos y apoteosis, de héroes que

se mutan en delincuentes y delincuentes que se transforman en héroes.

Ahora bien, dentro de este panorama general implicaría la rehabilitación del auténtico delincuente político, cuando no ha sido triunfador, cuando ha sido sojuzgado por el régimen establecido, cuando no ha sido la fuerza de romper la esfera de jure o de facto, implicaba, según su criterio, la necesidad del cambio preciso establecer a qué tipo de tratamiento quedaba sujeto dentro de la institución en donde se encuentra recluido, ya como sentenciado o bien, meramente como procesado: ¿se deberá otorgar igual atención al delincuente común, o mejorada y específica? ¿Será no de privilegios especiales? ¿Reclamará por derecho — y quizá por obligación — un trato diferente?

En términos generales la rehabilitación implicaría lo siguiente:

- a) Que el sujeto se convenciera, plenamente, del régimen al que impugna, y en el cual vive, adecuado y que, por una parte es un error social querer transformarlo, y sobre todo, por otra parte, a través de medios violentos.
- b) Convencer al interno político de que, por los malos, en caso de necesidad de cambio éste debe ser a través de los medios que las propias leyes establecen, sin causar daños, ni provocar violencia, y, mucho menos, realizando actos que serían peores tanto en el régimen que se trata de transformar como en el nuevo, ya cambiado.
- c) Convencer al interno político de que, en virtud de su personalidad convendría que su productividad se encaminara hacia otros ámbitos que no fueran estrictamente de esencia política.
- d) Incorporarlos, dentro de la organización del régimen establecido para que, sin violencias, y mediante su propia capacidad, coadyuven al cambio dentro y por medios idóneos al cambio beneficiaría a la colectividad.

Todo lo anterior se traduce básicamente en una labor de proselitismo e indoctrinación respecto a los valores del régimen establecido, situación que es difícil desde el punto de vista teórico, pero sumamente difícil dentro del terreno de la realidad. Sabemos que incluso sociedades en gestación, todavía dentro del ámbito de la mística, cuando no se discuten los primeros problemas en la actualidad. Tal es el caso de China, se diga — porque ya no vive la etapa mencionamos — de Rusia y de Cuba, en donde, en consecuencia los disidentes, cuando no logran ser indócitos, sufren las peores presiones y tratamientos.

Nosotros, cuando tuvimos a nuestro cargo, y precisamente el trabajo de clasificación y estudio de los internos de la antigua Cárcel Preventiva de la Ciudad de México — más conocida con el nombre de Lecumberri — penetramos, a través de la técnica de los diferentes capítulos que era necesario cubrir, antes de realizar el traslado, situación que después afinamos

ntar la dirección del Reclusorio Preventivo Norte, a fin de establecer derroteros y llegar a la profundidad científica del conocimiento de la persona para establecer sus deficiencias y aprovechables básicos y poder restaurar, hasta donde esto fuera posible, un tratamiento que hiciera cambiar la actitud de los internos que estaban recluidos por problemas políticos, desde el momento del proceso.

Se tomó en consideración, en primer término, el tipo de personalidad, la situación de reincidencia, habilidad o profesionalidad en el delito, el tipo de delito cometido, la edad y, desde luego, la salud física de los internos.

Lo anterior se llevó a cabo bajo la dirección del jefe del Centro de Observación, Dr. Alfonso Quiroz Cuarón, con todo el equipo técnico con que se contaba: psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales y pedagogos especializados.

En junta de consejo se valoraron las distintas alternativas que se tenían y que fueron las siguientes: a) estar a los delincuentes políticos del resto de internos comunes y recluirllos en un dormitorio separado; b) distribuirlos en todos los dormitorios de conformidad a sus características personales y los criterios tradicionales de clasificación; c) hacer pequeños grupos homogéneos y ponerlos en dormitorios separados.

Se optó por la segunda de las posibilidades, a virtud de que así no se tendría, en el caso de las primeras penas, una universidad de inductación negativa en la propia institución y, habiendo cometido delitos del orden común, muchos de ellos sin justificación política como se tenía por qué hacer pequeños grupos —que disfrutarían privilegios— en un ámbito en el que se trataba por dar un tratamiento digno, decoroso y humano para todos.

Asimismo, se llegó a la conclusión de que no era conveniente concederles cargos administrativos, ni de mando, ya que utilizando sus tácticas de subversión podrían manipular al grueso de los delincuentes comunes y ocasionar serias problemáticas, como de hecho sucedió, con los narcotraficantes y los extranjeros que sedujeron y manipularon a las autoridades a fin de que, por una parte, se les concediera el beneficio de la libertad preparatoria, y por otra el inmediato traslado, a sus países de origen.

Se llegó a la conclusión de que era necesario crearles facilidades para el trabajo intelectual, cultural, deportivo y recreativo, bajo el control del equipo técnico de la institución. Fue así como se planeó la publicación de una revista, se convocaron a los periódicos para que la sección cultural pudiesen publicar trabajos literarios, se crearon grupos artísticos y se fomentaron tradiciones y publicaciones.

A través de trabajo social se estableció un programa de contacto y control constante con los familiares, evitar la manipulación, que siempre existe en estas relaciones y que ellos, como es lógico, consideraron injustas, tendientes a crear incertidumbres, argumentando malos tratos, aislamiento, torturas, etc.

Por último, se estableció un sistema de diálogo

constante y de solicitud de ayuda de su parte para lograr su colaboración en la rehabilitación de los delincuentes comunes, en el trato diario y directo, situación que curiosamente nunca quisieron aceptar porque la gran mayoría de éstos, eran para ellos, el lumpen social, que no está sujeto a rehabilitación.

Antes de seguir adelante, debemos destacar que dentro de todos los grupos políticos que se tuvieron en el Reclusorio Preventivo Norte se podían localizar dos grandes categorías, la de los normales idealistas, y la de aquellos para los que el ideal, sólo había sido un pretexto para canalizar sus desviaciones, problemáticas de personalidad y, en ocasiones, francas enfermedades mentales. Tales fueron, por ejemplo, los casos de Miguel Castro Bustos y de Fabricio Gómez Souza, que entraron en francas psicosis que les produjeron regresiones agudas.

Los delincuentes “normales”, idealistas, afortunadamente fueron en un porcentaje importante —un 25%, aproximadamente— y hemos tenido la oportunidad de verlos, ya en libertad, luchando por el bien de los suyos y ojalá, ya sin violencia, por el de su país.

Desde el punto de vista técnico, para el penitenciario o el preventivista mexicano, el instrumento legal de rehabilitación es, sin duda, la aplicación de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, aplicable en lo conducente, a los procesados. Así, dentro de un terreno profundamente científico, pero humano, todo delincuente político, deberá quedar sujeto al régimen progresivo técnico; pasar por la fase de estudio y diagnóstico; ser clasificado y sujeto a tratamiento interdisciplinario en el lugar que le corresponde de conformidad a la capacidad y distribución de las instalaciones; ser sujeto de todos los beneficios que se suscriben en la ley: remisión de pena, libertad preparatoria, prelibertad y atención postcarcelaria y, en su caso, rehabilitación en institución abierta. Los elementos que se infieren, a más de los específicos ya mencionados de convencimiento e inductación, enmarcados por un equipo técnico profundamente capacitado, serán los de pedagogía especializada, recreación, deportes, psiquiatría, psicología, trabajo social, sociología y criminología integrativa; retornar al sujeto a su momento histórico para que lo agote profundamente.

La Ley de Amnistía está dentro de este terreno plenamente humano y casi basado en lineamientos de la criminología tradicional —por ejemplo la de Rafael Garófalo— cuando hablaba de que los delitos políticos deben manifestarse sólo como simple desobediencia o transgresión a la ley, pero sin ofensa a los sentimientos de piedad y probidad porque cuando se lesionan estos sentimientos se empieza a participar de una criminalidad no justificable bajo ningún régimen ni principio.

Quizá nosotros pudiésemos concluir con la misma invocación parafraseada, del jurista peruano Guillermo Olivera Díaz cuando dice “¡Débiles y fuertes; pobres o ricos — todos — que su lucha sea para que los procesos de cambio no los empujen hacia el delito, sino exclusivamente hacia la confraternidad y la comprensión humanas!” ■